



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de febrero de 2025.

**VISTOS:** El Informe N° 009-2025-DIRESA/HRM/05-SVCV-MC-UGC, de fecha 03 de febrero de 2025, el responsable del Área de Auditoría de la Calidad; el Informe N° 054-2025-DIRESA-HRM/05, de fecha 03 de febrero de 2025, emitido por la Jefatura de Unidad de Gestión de Calidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el literal b) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece como funciones rectoras del Ministerio de Salud: *“Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA de fecha 30 de diciembre de 2010, se aprueba la *“Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía”*, cuya finalidad es disminuir los eventos adversos a la atención de los pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud;

Que, la referida Guía Técnica, en su numeral 6.1.2, dispone que se deberá identificar un grupo básico multidisciplinario y proactivo que esté identificado con la implementación de la Listas de Verificación de la Seguridad de la Cirugía; asimismo, el numeral 6.1.3 establece que el Equipo Conductor estará conformado por médicos con especialidades quirúrgicas, médicos anestesiólogos, licenciadas en enfermería, responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad, responsable de la Unidad de Epidemiología y otros que la institución considere necesario (ejemplo: Químico Farmacéutico), de la misma forma señala que, de existir en el establecimiento el Comité de Seguridad del Paciente Activo, sus miembros también formarán parte del Equipo Conductor;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 022-2023-DIRESA-HRM/DE, emitida el 20 de enero de 2023, se resuelve conformar el Equipo Conductor de Cirugía Segura del Hospital Regional de Moquegua; con Resolución Ejecutiva Directoral N° 387-2023-DIRESA-HRM/DE, emitida el 17 de noviembre de 2023, se resuelve reconstituir el Equipo Conductor de Cirugía Segura; mediante la Resolución Ejecutiva Directoral N° 018-2024-DIRESA-HRM/DE, emitida el 26 de enero de 2024, se resuelve reconstituir el Equipo Conductor de Cirugía Segura.

Que, mediante Informe N° 054-2025-DIRESA-HRM/05, de fecha 03 de febrero de 2025, emitido por la Jefatura de Unidad de Gestión de Calidad, solicita la conformación del Equipo Conductor de Cirugía Segura del Hospital Regional de Moquegua para el año 2025, en mérito al Informe N° 009-2025-DIRESA/HRM/05-SVCV-MC-UGC, de fecha 03 de febrero de 2025, el responsable del Área de Auditoría de la Calidad, efectuando la sugerencia para su reconstitución;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de la Calidad y con proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua para la emisión de acto resolutorio;





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de febrero de 2025.

En atención a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3, en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONFORMAR** el "EQUIPO CONDUCTOR DE CIRUGÍA SEGURA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA – AÑO 2025", el mismo que se encontrará integrado por lo siguiente servidores:

N°	INTEGRANTES	CARGO	REPRESENTACIÓN
1	Jefe del Departamento de Cirugía	Presidente	Representantes del departamento de Cirugía
2	M.E. YURY MIGUEL MARTINEZ RODRIGUEZ	Miembro	
3	Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad	Secretaria	Representantes de la Unidad de Gestión de la Calidad
4	M.C. JUAN CESAR CHURA LAURA	Miembro	
5	Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro	Representantes del departamento de Gineco Obstetricia
6	M.C. ROCIO ISABEL RENGIFO MELENDEZ	Miembro	
7	Lic. LEONOR MARTINA ZEBALLOS VELEZ	Miembro	Representantes del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
8	Lic. DORISELLY ANGELA HALLASI SALAZAR	Miembro	
9	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro	Representante de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
10	Q.F. LUCY MELBY MARCA YUPANQUI	Miembro	Representante del Servicio de Farmacia
11	M.E. VICTOR ALEX HERRERA FLORES	Miembro	Médicos Anestesiólogos
12	M.E. RENZO MANUEL BEDREGAL GUTIERREZ	Miembro	
13	Presidente del Comité de Seguridad del Paciente	Miembro	Comité de Seguridad del Paciente

**Artículo 2°.- DISPONER** al Equipo Conductor de Cirugía Segura conformado mediante el artículo primero de la presente resolución cumplan con sus atribuciones y funciones acorde al marco normativo vigente establecido en la Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas permanentes que vienen desarrollando.

**Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Directoral N° 018-2024-DIRESA-HRM/DE emitida el 26 de enero de 2024 y toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución..

**Artículo 4°.- REMÍTASE** la presente resolución a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

KVVM/DIRECCION  
JWTB/AL  
(01) DIRECCION GENERAL  
(01) ADMINISTRACION  
(01) CALIDAD  
(13) INTEGRANTES  
(13) LEGAJO  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.C. KOKENSON VALENTIN VILCA MACUERA  
C.M.P. 036793 RNE 024985  
DIRECTOR EJECUTIVO